



Nota de Prensa - 19 de enero de 2004

EL CEBS ELABORA UN EXHAUSTIVO PLAN DE TRABAJO EN EL ÁMBITO DE LA CONVERGENCIA DE LAS PRÁCTICAS SUPERVISORAS: INICIO DE VARIOS PROCESOS DE CONSULTA EN 2005

El Comité de Supervisores Bancarios Europeos (CEBS) ha definido su plan de trabajo para 2005, labor en la que ha contado con la colaboración de su Panel Consultivo. A lo largo del año, el CEBS realizará varias consultas de carácter público, la mayoría relacionadas con la aplicación de la propuesta de Directiva sobre Requerimientos de Capital (CRD, Capital Requirements Directive), cuya adopción por el Parlamento Europeo debería producirse en este año. Dicha propuesta establece la nueva normativa sobre requisitos de capital de bancos y sociedades de inversión con el fin de garantizar que el capital de las instituciones financieras cubra de manera más adecuada los riesgos a los que se enfrentan.

La aplicación de la nueva Directiva y las nuevas Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) exigirán al CEBS avanzar en la convergencia de las prácticas supervisoras. Una mayor convergencia y cooperación debería reducir la carga de la presentación de información financiera de la industria bancaria y contribuir a crear un terreno de juego más equilibrado en la UE.

CEBS ha establecido tres áreas de trabajo fundamentales que podrían definirse como (i) asesoramiento regulatorio a la Comisión; (ii) convergencia de prácticas supervisoras; y (iii) colaboración e intercambio de información. Dentro de cada área se han señalado como prioritarias para 2005 una serie de líneas de trabajo independientes.

CEBS prevé realizar procesos de consulta públicos acerca de distintas cuestiones incluidas en las áreas prioritarias que a continuación se detallan:

Convergencia de prácticas supervisoras

- marco común para la información sobre el coeficiente de capital y otros requisitos de presentación de información financiera
- publicación por parte de los órganos supervisores de directrices y prácticas relativas a la adecuación del capital
- proceso de revisión supervisora
- validación de modelos avanzados para el cálculo del riesgo de crédito y operacional
- proceso de reconocimiento de instituciones externas de valoración crediticia
- orientación supervisora en el ámbito de las NIIF

Cooperación e intercambio de información:

- supervisión consolidada de grupos bancarios transfronterizos y cooperación entre los supervisores del país de origen (de la sociedad matriz) y del país de acogida

El proceso de consultas sobre el marco común para la información sobre el coeficiente de capital se inicia en enero, y está previsto que los relativos a otros requisitos de presentación de información financiera y a la publicación de directrices supervisoras comiencen en marzo. Las restantes consultas están programadas para segundo y tercer trimestre de 2005. Estas fechas son indicativas y el CEBS se esforzará al máximo para cumplir tan ambicioso calendario.

Además de las líneas de trabajo mencionadas en torno a la convergencia de las prácticas supervisoras, la Comisión ha indicado que solicitará el asesoramiento del CEBS sobre otra serie de cuestiones, entre las cuales cabe destacar los posibles obstáculos a las fusiones transfronterizas en el sector bancario, la definición de capital regulatorio y la supervisión del riesgo de liquidez.

El plan de trabajo detallado del CEBS puede consultarse en su página web, en la que se ofrece una actualización constante del calendario de las actividades del Comité.

<http://www.c-eps.org/workprogramme.htm>

Prensa - Contacto:

Jouko Marttila

Jefe de Prensa

Tel: +44 207 382 1780
Mobile: +44 791 706 4197
E-mail: jouko.marttila@c-ebs.org

***El Comité de Supervisores Bancarios Europeos (CEBS)** está integrado por representantes de alto nivel de las autoridades supervisoras bancarias y de los bancos centrales de la Unión Europea. El principal cometido del CEBS es asesorar a la Comisión en el ámbito de las actividades bancarias, contribuir a una aplicación uniforme de las Directivas comunitarias y a la convergencia de las prácticas supervisoras y promover la cooperación en materia de supervisión. El Comité está presidido por D. José M. Roldán y su Secretario General es D. Andrea Enria. El Secretariado del CEBS tiene su sede en Londres.*